

**NUMERO 135**

**Se declara vigente en el Estado la Ley General del 5 de Enero de 1857, con algunas reformas**

FRANCISCO LEYVA, Gobernador del Estado Libre y soberano de Morelos, a todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

DECRETO NÚM. 125

El Congreso del Estado de Morelos decreta:

Artículo único. Se declara vigente en el Estado la ley de 5 de Enero de 1857, expedida por el Gobierno general de la República para el castigo de los homicidios, ladrones y vagos, con las siguientes derogaciones y modificaciones:

I. La fracción VIII del artículo 31, en la parte que trata de armas cortas o de fuego, la segunda parte del artículo 71 y el artículo 72, no quedan subsistentes.

II. A nadie se tomará juramento para que declare, sino sólo protesta de decir verdad.

III. Los jueces menores desempeñaran en el Estado las funciones que comete a los alcaldes municipales la fracción II del artículo 55 de dicha ley.

Los jueces menores remitirán al de primera instancia respectivo, las primeras diligencias que hubieren formado con motivo de algún delito de los que trata la expresada ley, antes de tres días.

IV. Dentro del tercer día, contado desde la aprehensión del reo, los jueces de primera instancia declararan a este formalmente preso o lo pondrán en libertad.

V. Los juicios verbales a que se refieren los artículos 1 y 2 del decreto de 22 de Julio de 1833, que se declaran vigentes por el artículo 55 de la referida ley de 57, estarán sujetos a la revisión del Tribunal Superior. Al efecto, los jueces de primera instancia remitirán al Tribunal copia del juicio, aun cuando se hubieren conformado los reos con la sentencia.

VI. La pena de muerte que la propia ley impone, será sustituida en los propios casos de la misma, con la de quince años de presidio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Cuernavaca, a diecinueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.- R. A Montañez, Diputado presidente.- Francisco Azcarate, Diputado secretario.

Imprimase, publíquese, circúlese y obsérvese.

Cuernavaca, Julio 29 de 1871.- Francisco Leyva.- Mariano Villanueva, Secretario general.